

BOLSA—COTIZACION OFICIAL DEL 12 DE FEBRERO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Ptas.	Dís- cusiones. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0		FECHAS	0/0				0/0	0/0
11-2-918	76 75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	76,85		11-2-918	511,00	Banco de España.....	500			
11-2-918	76 90	» E, de 25.000 » »	76,95		9-2-918	290,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			
11-2-918	76 90	» D, de 12.500 » »	77,10 y 05		11-2-918	215,00	Banco Hipotecario de España..	500	45	215,00	
11-2-918	78 30	» C, de 5.000 » »	78,40		19-1-918	95,00	Banco de Castilla.....	250			
11-2-918	78 30	» B, de 2.500 » »	78,40		9-2-918	212,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		
11-2-918	78 30	» A, de 500 » »	78,20, 30 y 40		11-2-918	97,00	Banco Español de Crédito.....	250			97,50
11-2-918	77 50	» H, de 200 » »	77,50		11-2-918	307,00	Unión Española de Explosivos..	100			305,00
11-2-918	77 50	» G, de 100 » »	77,50		9-2-918	98,25	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500			
9-2-918	78 20	En diferentes series.....			11-2-918	41,00	carera España. } Ordinarias..	500			40,50
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado.)</i>			8-2-918	521,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
11-2-918	85 50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	85,85		9-2-918	126,00	La Papelera Española.....	500			
	85 55	» E, de 12.000 » »	85,85			118,00	Unión Alcohólera Española....	500			118,00
11-2-918	86 00	» D, de 6.000 » »	86,00		21-1-918	22,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100			
9-2-918	86 00	» C, de 4.000 » »	86,00		9-2-918	321,00	Mediodía de Madrid.....	500			
9-2-918	86 00	» B, de 2.000 » »	86,00			292,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			321 pts. ac.
9-2-918	86 00	» A, de 1.000 » »	86,00			284,00	Idem Norte de España.....	475			292 ptas. ac.
9-2-918	86 50	» H, de 200 » »	86,75				R. ^a Español del Río de la Plata.				284
9-2-918	86 50	» G, de 100 » »	86,75								
9-2-918	86 00	En diferentes series.....									
		4 POR 100 AMORTIZABLE			11-2-918	99,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			99,00
29-1-918	86 25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			9-2-918	108,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			107,90
11-2-918	86 85	» D, de 12.500 » »	85,50		8-2-918	86,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500	4		86,00
9-2-918	86 00	» C, de 5.000 » »			19-9-917	65,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500			
11-2-918	86 00	» B, de 2.500 » »			5-2-918	80,00	Mediodía de Madrid.....	500			
11-2-918	86 25	» A, de 500 » »			5-2-918	103,00		500	5		103,25
8-2-918	86 25	En diferentes series.....			27-10-917	90,75	F. C. M. Z. A., Valla- } Serie A.	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE			12-1-918	80,50	dolid á Ariza..... } » B.	500	4 1/2		
11-2-918	95 75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			11-2-918	84,00		500	4		
9-2-918	95 75	» E, de 25.000 » »			11-2-918	59,00	Idem Norte de Espa- } 1. ^a serie.	500			
11-2-918	95 75	» D, de 12.500 » »			5-1-918	58,25	na. Emisión 17 Ene- } 2. ^a serie.	500	3		59,00
11-2-918	96 00	» C, de 5.000 » »	86,00		29-12-917	59,50	ro 1905..... } 3. ^a serie.	500	3		
11-2-918	96 00	» B, de 2.500 » »	96,00		31-1-918	58,00		500	3		
11-2-918	97 00	» A, de 500 » »	97,00					500	3		
2-2-918	96 00	En diferentes series.....									
		OBLIGACIONES DEL TESORO			11-2-918	74,00	ayuntamiento de Madrid.				
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.			19-1-918	91,00	Obligaciones.....				
		» B, de 5.000 » al 4,50 por 100.			11-2-918	95,00	Idem por resultas.....	500			
11-2-918	102 35	» A, de 500 » al 4,75 por 100.					Idem para pago de expropiacio- nes en el interior.....	500			
11-2-918	102 35	» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.	102,35 y 40		9-2-918	96,00	Cédulas para idem de id. en el ensanche.....	500			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	542.800
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	25.000
5 por 100 amortizable.....	38.000
Acciones del Banco de España.....	
Idem del Banco Hipotecario.....	10.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	
Azucareras.—Preferentes.....	75.000
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	20.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, cheque.....	425.000
Cambio medio.....	72.508
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque.....	8.000
Cambio medio.....	19.708
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 12 de Febrero de 1918.

Persisten al occidente de las costas marroquíes las presiones débiles relativas (778 mm.), y las altas, formando un área de carácter anticiclónico (777 mm.), residen sobre la Península ibérica.

El tiempo es bueno por todas partes, no se registran lluvias y los vientos se plan generalmente flojos, de dirección

variable; persiste, sin embargo, el Levante en el Estrecho de Gibraltar.

La temperatura máxima de ayer fué de 20 grados en Bilbao y Cáceres, y la mínima de hoy ha sido de cuatro grados bajo cero en Palencia y Teruel.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persistencia del Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 12 de Febrero de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Hora.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa 0/100.	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	715 8	7,4	61	ENE.....	1= Ventolina...		Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 14,8
4	715 6	4,2	68	E	0= Calma.....		Idem.	Idem mínima á la idem..... 3,0
8	716 0	4,6	66	NE.....	2= Muy flojo...		Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 40,7
12	715 6	12,4	47	E	1= Ventolina...		Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 0,0
16	713 8	14,2	40	ENE.....	1= Idem.....		Casi despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 148
20	714 0	8,8	52	NE.....	0= Calma.....		Despejado.	

OPOSICIONES

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Almería.

Habiéndose omitido en la relación de Maestras que han solicitado tomar parte en las oposiciones á Escuelas Nacionales, convocadas en la GACETA DE MADRID del día 2 de Diciembre próximo pasado, á D.^a Natalia Ureta Sáiz, que debe figurar entre aquellas que sólo han presentado instancia y deben completar totalmente su documentación, se hace constar por medio del presente anuncio para que se tenga á la interesada como incluida en la relación de referencia, quedando así salvada la omisión cometida.

Almería, 7 de Febrero de 1918.—El Jefe de la Sección, Manuel Alvarez.

P—704

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Estado Mayor Central.

El día 6 de Marzo próximo, á las diez de la mañana, se celebrará en la Sección del Material del Estado Mayor Central de la Armada, Ministerio de Marina, ante la Junta especial de Subastas, constituida al efecto, un concurso de proposiciones libres entre constructores nacionales para contratar la construcción de un bote automóvil con destino á la Estación Torpedista de Mahón.

El referido concurso se celebrará con sujeción á las bases generales que están de manifiesto en este Negociado, y que, además, se publicarán en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*.

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho *Diario*, GACETA DE MA-

DRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia, Valencia, Barcelona y Vizcaya, y por medio de anuncios en las Comandancias de Marina de Cartagena, Barcelona y Valencia hasta cinco días antes del fijado para el concurso se admitirán pliegos cerrados, conteniendo proposiciones, en las Jefaturas de Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de Cartagena, Valencia y Barcelona.

También se admitirán en este Negociado quinto hasta el día anterior al señalado para el concurso, y durante la celebración del mismo, en la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción á modelo, y estarán extendidas en papel sellado de una peseta (clase undécima) ó en papel común, con el sello adherido, y contendrán los requisitos y documentos exigidos en las aludidas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, en metálico ó valores públicos admisibles por la Ley, como depósito para garantizar su proposición, la cantidad de mil doscientas setenta y cinco pesetas (1.275).

A la proposición se acompañarán también cuantos documentos juzgue necesarios el licitador para acreditar que se dedica á la clase de construcciones ó suministros á que se refiere el concurso.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir al concurso de que se trata.

Madrid, 7 de Febrero de 1918.—El Jefe del Negociado, Luis de Pando.—Visto bueno: El General Jefe de la Sección: P. E., Francisco Butler.

S—95

El día 7 del mes de Marzo próximo, á las diez de la mañana, se celebrará en la Sección del Material del Estado Mayor Central de la Armada, Ministerio de Marina, ante la Junta especial de subastas, constituida al efecto, un concurso de proposiciones libres, entre constructores nacionales, para contratar la construcción de un muro en la playa de Canelas (Ría de Arosa).

El referido concurso se celebrará con sujeción á las bases generales que están de manifiesto en este Negociado y que, además, se publicarán en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*.

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho diario, GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Coruña y Vizcaya, hasta cinco días antes del fijado para el concurso, se admitirán pliegos cerrados, conteniendo proposiciones, en las Jefaturas de Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de Ferrol, Coruña y Bilbao. También se admitirán en este Negociado 5.º hasta el día anterior al señalado para el concurso, y durante la celebración del mismo, en la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción á modelo, y estarán extendidas en papel sellado de una peseta (clase 11.ª) ó en papel común con el sello adherido, y contendrán los requisitos y documentos exigidos en las aludidas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, en metálico ó valores públicos admisibles por la Ley, como depósito para garantizar su proposición, la cantidad de tres mil cuatrocientas pesetas (3.400). A la proposición se acompañarán tam-

bien cuantos documentos juzgue necesarios al licitador para acreditar que se dedica á la clase de construcciones ó suministros á que se refiere el concurso.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen acudir al concurso de que se trata.

Madrid, 8 de Febrero de 1918.—El Jefe del Negociado, Luis de Pando. — Visto bueno: El General, Jefe de la Sección, P. E., Francisco Butler. S—94

Gobierno Civil de la provincia de León.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 5 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 4 de Marzo próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente sobre el río Tuerto, de la carretera de Rionegro á la de León á Caboalles, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 2113 pesetas 71 céntimos, debiendo quedar terminadas las obras dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plazuela de las Torres de Omaña, hallándose de manifiesto el proyecto, para conocimiento del público en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, desde el día de la fecha hasta el 27 del corriente mes de Febrero, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se suscribirá: «Proposición para optar á la subasta de pintura del puente sobre el río Tuerto, de la carretera de Rionegro á la de León á Caboalles, en la provincia de León», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición de la subasta para pintura del puente sobre el río Tuerto, de la carretera de Rionegro á la de León á Caboalles», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 22 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

León, 7 de Febrero de 1918.—El Gobernador civil, J. Pardo Suárez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la pintura del puente sobre el río Tuerto, de la carretera de Rionegro á la de León á Caboalles, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dicho servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, aceptando ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—99

Gobierno Civil de la provincia de Salamanca.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 5 de los corrientes, este Gobierno Civil ha señalado el día 7 del próximo mes de Marzo, á las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre el río Tormes de la carretera de Peñaranda á Guijuelo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 6.018,81 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Sánchez Ruano, número 5, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno, de nueve á trece, desde el día de la fecha hasta el en que se celebre la subasta.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y los de las provincias de Valladolid, Avila, Cáceres y Zamora, desde el día de la fecha hasta el 2 de Marzo próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego, el número manuscrito de su cédula personal, clase y fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre el río Tormes de la carretera de Peñaranda á Guijuelo, en la provincia de Salamanca», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras pintura del puente metálico sobre el río Tormes de la carretera de Peñaranda á Guijuelo, en la provincia de Salamanca», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de las su-

curiales de provincia, por la cantidad mínima de 60,18 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Salamanca, 9 de Febrero de 1918.—El Gobernador civil, Evasio Rodríguez Blanco.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... del mes actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre el río Tormes de la carretera de Peñaranda á Guijuelo, en la provincia de Salamanca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella proposición en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—98

Alcaldía Constitucional de Don Benito.

Por haber transcurrido sin reclamación el plazo que señala el artículo 29 de la Instrucción sobre contratación de servicios municipales, se saca á subasta el alumbrado público de esta ciudad, cuyo acto tendrá lugar á las once del día 2 de Abril próximo, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El contrato tiene por objeto la realización de dicho servicio de alumbrado público por medio de la electricidad desde el 19 de Abril de este año al 31 de Diciembre de 1926, por el tipo ó precio anual de 9.000 pesetas, pagadero por trimestres vencidos.

2.ª La correspondiente subasta tendrá lugar, por ante Notario, en el Salón Consistorial y en un sólo acto, que presidirá el Alcalde ó el Teniente ó Concejal en quien delegue, con asistencia del Regidor noveno y del Secretario, el día y á la hora que se señale inmediatamente después de transcurrir el plazo de diez días para reclamar contra estas condiciones, ó de que las mismas sean firmes; verificándose la licitación por medio de pliegos cerrados que los licitadores ó sus apoderados presentarán en la Secretaría en las horas de nueve á trece de los días hábiles que medien entre el de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID y el en que haya de celebrarse la subasta, acompañados del competente resguardo del depósito provisional prevenido para poder licitar, cuyas proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo.

D. ... vecino de ..., según la adjunta cédula personal vigente, provisto del resguardo del depósito prevenido, que por separado acompaña, se comprometo á realizar el servicio de alumbrado público

de la ciudad de Don Benito, con sujeción á las condiciones estipuladas, por la cantidad de... pesetas.

(Fecha y firma del proponente, el cual escribirá y firmará también en el anverso del sobre lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta del servicio de alumbrado público de Don Benito.»)

3.^a La previa consignación para licitar se hará en la Depositaria de fondos municipales en cantidad de 450 pesetas, que el rematante aumentará hasta completar el 10 por 100 del importe anual del remate, en los quince días siguientes al en que se le notifique la aprobación del mismo, en concepto de fianza definitiva, que le será devuelta al terminar el contrato, con descuento, en su caso, de las responsabilidades que tuviere pendientes.

4.^a Los poderes para licitar por representación necesitan bastanteo de Letrado en ejercicio en el partido judicial de esta ciudad.

5.^a El servicio de alumbrado sobre la vía pública habrá de hacerse con 400 lámparas incandescentes de 16 bujías, excepto las diez para el paseo de la Plaza que serán de 100, y con cuatro focos de 500 que lucirán solo en las noches del 20 de Enero; 20, 21 y 22 de Febrero; 23, 24, 28 y 29 de Junio; 24 y 25 de Julio; 8 al 15 de Septiembre; 11 y 12 de Octubre; en las tres de Carnaval; en las de jueves y viernes santo, y en las que, sin exceder de diez, la Alcaldía disponga durante el año. Cuyo alumbrado diario durará desde veinte minutos antes de la puesta del sol hasta quince después de la salida del mismo, y el de los focos tres horas menos.

6.^a Es también objeto de este contrato el alumbrado interior de las Casas Consistoriales, Matadero, Hospital del Pradillo, Asilo nocturno de San José, kiosco de la música, locales de las Escuelas públicas de adultos, Juzgados de primera instancia y municipal y Cuartel de la Guardia Civil, el cual se hará con una lámpara de 100 bujías, cuatro de 25 y 70 de 16, que el Ayuntamiento distribuirá discrecionalmente y por el tiempo que en cualquiera ocasión acuerde, en cuanto al de los Juzgados y el Cuartel; siendo también el de la iluminación exterior de las Casas Consistoriales, con 2 luces en bombillas en colores, para solemnizar las fiestas nacionales y locales de costumbre, y celebrar algún acontecimiento fausto.

7.^a La tensión de la corriente de distribución será de 110 voltios, por lo menos, y la red eléctrica habrá de reunir todas las condiciones de seguridad y estabilidad que las disposiciones legales exijan, y estará dispuesto por circuitos para que en caso de cualquier avería no quede á oscuras la población, más que en el radio en que la avería ocurra.

8.^a Todo el material que el contratista utilice para producir el fluido y dar el alumbrado será de la mejor calidad conocida, y para que el Ayuntamiento pueda inspeccionarlo y apreciar la intensidad lumínica y voltaje de la red y de las luces, dicho contratista le facilitará los aparatos necesarios para tal comprobación, los cuales estarán legalmente verificados.

9.^a La red podrá ser aérea ó subterránea, y sus luces serán colocadas en los sitios que el Ayuntamiento acuerde, á cuyo efecto el contratista tendrá derecho á utilizar gratis las vías públicas para el tendido de cables y colocación de los aparatos necesarios para la iluminación; pero habrá de reparar los desperfectos

que en dichas vías cause la ejecución de las obras.

10. Las interrupciones del alumbrado devengarán la indemnización de cinco céntimos por hora por cada lámpara que no haya lucido, sin perjuicio de la multa de 20 á 100 pesetas cuando la interrupción se repita en tres noches consecutivas, y de que en el caso de ocurrir ésta en todas las lámparas de la vía pública en más de dos noches en el espacio de treinta días, el Ayuntamiento pueda rescindir el contrato, lo que obligará al rematante á indemnizarle con una cantidad igual al importe de una anualidad del remate, ó al de un semestre, si la Corporación encontrase circunstancias ó motivos que lo aconsejen.

El retraso en el encendido de las luces será corregido con multas de 25 á 150 pesetas.

11. La falta de intensidad lumínica dará lugar á multas de cinco á 40 pesetas, según el número de luces en que se notase; pero la persistencia por más de cuatro noches durante treinta días ocasionará indemnización liquidable al respecto de dos céntimos por cada hora y lámpara, y hasta la rescisión del contrato, con la indemnización establecida en la cláusula 10, cuando la falta de intensidad haya ocasionado cinco liquidaciones por casos de más de cuatro noches.

12. El importe de las multas y responsabilidades que el rematante tenga que satisfacer se le deducirá de lo que se le adeude por el contrato, y si no, de la fianza, sin perjuicio de proceder contra sus bienes por la vía administrativa de apremio, si fuere necesario.

13. El retraso en el pago de cada trimestre devengará el 5 por 100 de demora desde que el rematante los reclame por escrito, si hubiere transcurrido el trimestre siguiente; pero cuando se le adeude más del importe de una anualidad, lo devengará sin necesidad de reclamarlo.

14. El Ayuntamiento satisfará al rematante los plazos del contrato dentro del mes siguiente al respectivo trimestre, bajo la pena por demora establecida en la condición 13, y le ayudará por medio de sus Agentes de Vigilancia á velar por el material expuesto á daños que puedan ser causados voluntariamente ó por imprudencia.

15. Como el servicio de alumbrado público lleva necesidades permanentes, se entenderá prorrogado este contrato desde 1.^o de Enero de 1927 hasta que, realizadas dos subastas dentro de los plazos señalados en el artículo 29 de la Instrucción de 21 de Enero de 1905, al objeto de contratarlo nuevamente, sin que en ellas hubiese rematante, el Ayuntamiento obtenga la excepción reglamentaria ó celebre la nueva subasta que autoriza el artículo 44.

16. Este contrato se hace á riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración de precio ó rescisión.

17. Ambas partes contratantes quedarán sometidas á los Tribunales de esta ciudad que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse acerca de este contrato.

18. Serán de cuenta del rematante todos los gastos del expediente y los de la escrituración del contrato.

Don Benito, 9 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Francisco Martín Mora.—El Secretario, Federico Cuadrado. S—100

Junta de Gobierno del Arsenal de la Carraca.

En cumplimiento á lo dispuesto en Real orden de 22 de Enero último, y acuerdo de esta Junta de Gobierno número 15 de 6 del actual, se saca á concurso público, con carácter urgente, la venta del aligbe Somorrostro, inútil para los servicios de la Armada, con estricta sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y legales y relación valorada del material que comprende la enajenación de que se trata, los cuales se encuentran de manifiesto en la Sección segunda (Material) del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina y en las oficinas del Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz Ferrol y Cartagena, donde podrán conocerlos las personas que deseen interesarse en dicho concurso.

El buque de referencia se encuentra fondeado en los caños de este Arsenal.

El precio mínimo aceptable para la enajenación del buque objeto de este concurso, es el de nueve mil doscientas tres pesetas y diez céntimos (9.203,10 pesetas).

El acto del concurso tendrá lugar en la Comandancia General del Apostadero de Cádiz, ante la Junta que se designe, á las catorce horas del martes 26 del actual.

Las proposiciones deberán redactarse con sujeción al modelo que se inserta á continuación de este anuncio, y se extenderán precisamente en papel sellado de una peseta, clase oncená, no admitiéndose las que se presenten en papel común con el sello adherido á él, pudiendo entregarse en sobre cerrado, lacrado y firmado por el interesado en la Sección segunda (Material) del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, en las Comandancias Generales de los Apostaderos de Ferrol y Cartagena, y en las Comandancias de Marina de Barcelona y Bilbao, desde la publicación de este anuncio hasta cinco días antes del que se señala para el concurso; en el Negociado de Material del Estado Mayor del Apostadero de Cádiz hasta las dos de la tarde del día anterior al del concurso, y al Presidente de la Junta de subasta durante la segunda media hora después de constituida aquélla.

A mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal, que le será devuelta después de tomar nota de ella en el mencionado sobre, y un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, bien en metálico, bien en valores públicos admisibles por la Ley, al tipo que establece la Real orden de 22 de Julio de 1911, la cantidad de novecientas veinte pesetas.

Los que presenten proposiciones á nombre de otro, deberán acompañar á aquéllas, además de su cédula personal y resguardo de depósito constituido, poder suficientemente legal que así lo determine.

Los que deseen visitar el buque que se enajena deberán solicitar autorización del General Jefe del Arsenal, quien designará personas que les acompañe y puedan facilitarles los datos que consideren necesarios.

Arsenal de la Carraca, 6 de Febrero de 1918.—El Secretario, José Cousillas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., calle de ..., número ..., en su nombre (ó en nombre de D. N. N., vecino de ..., calle de ..., número ...)

ro ... para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, número ..., de fecha ... (6 en el *Boletín Oficial* de la provincia de ..., de fecha ...), por el que se llama á concurso público para la venta del aligbe Somorrostro que se encuentra fondeado en los caños del Arsenal de la Carraca, se compromete á adquirirlo con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en los pliegos que se hallan de manifiesto en la Comandancia General del Apostadero de Cádiz, del de Ferrol, del de Cartagena y en la Sección del Ministerio de Marina, por el precio señalado como tipo en los mismos pliegos (6 con el aumento de ... pesetas y ... céntimos por cada cien pesetas sobre dicho precio).

(Todo en letra).

(Fecha y firma.)
S-96

Comisión Provincial de la Excelentísima Diputación de Sevilla.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de viveres para el racionado de los presos en la Cárcel de esta ciudad, durante el corriente año, anunciada para el día 28 de Enero último, se anuncia nueva subasta bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, contenidas en el pliego publicado en la GACETA de 7 de Enero del corriente año, para el día 6 de Marzo próximo, á las once, en la Sala de Actos de esta Diputación.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Sevilla, 1.º de Febrero de 1918.—El Vicepresidente, Antonio Borbolla.

S-97

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno Civil

de la provincia de Pontevedra.

Habiendo solicitado de este Gobierno D. Joaquín Novca Barros, Corredor Intérprete de buques del puerto de Vigo, que por renuncia cesa en tal cargo, la devolución de la fianza de 8 200 pesetas nominales constituidas en los siguientes títulos de la Deuda perpetua de 1 por 100, uno, serie A, 643.504, de 500 pesetas; otro, serie B, 26.702, de 2.500, y otro, serie H, 46.648, de 200, que para responder del ejercicio de aquél depositó á disposición de este Gobierno, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 67 del Reglamento para régimen de las Bolsas de Comercio aprobado por Real decreto de 31 de Diciembre de 1885, se hace público para que en el plazo de seis meses, á contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, conforme á los artículos 98 y 946 del Código de Comercio, puedan hacerse ante los Tribunales las reclamaciones que procedan, debiendo advertir, que transcurrido dicho plazo en que la fianza se haya intervenido en forma, será devuelta al interesado, después de que acredite haber depositado sus libros en el Registro Mercantil, como previene el artículo 99 de dicho Código.

Pontevedra, 25 de Enero de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello.

P-405

Universidad de Santiago.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá, por concurso, una plaza de Ayudante de la Sección de Letras, con destino al Instituto general y técnico de La Coruña.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar, antes de tomar posesión, el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á la materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad, á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Santiago, 8 de Febrero de 1918.—El Secretario general, Paulino Otero.

P-705

Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz.

D. Román Posse Nicolich, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que comisionado por el Supremo Tribunal de Cuentas del Reino para instruir expediente administrativo de reintegro á D. Manuel Guillén Fernández, Oficial que fué de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con motivo del alcance que le resultó en los valores del Impuesto de Minas, se cita y emplaza á dicho señor por medio del presente periódico oficial, para que se presente en el plazo de diez días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, para entregarle el pliego de cargos, que contestará dentro del plazo ya señalado, en la inteligencia que, de no verificarlo, se le declarará en rebelión, con arreglo al artículo 86 del Reglamento orgánico del citado Tribunal.

Badajoz, 2 de Febrero de 1918.—Román Posse.

P-560

Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva.

Por Real orden de 10 de Mayo último, ha sido caducada la concesión que se otorgó al Ayuntamiento de Ayamonte

para construir un muelle y aprovechar terrenos de dominio público en la margen izquierda del río Guadiana, en 11 de Julio de 1907, y en su virtud, la Dirección General de Obras Públicas, en 9 de Febrero de 1917, comunica á la del Tesoro público, que, con arreglo á las disposiciones vigentes, la fianza provisional prestada y constituida en esta Caja sucursal de Depósitos en 15 de Noviembre de 1915, bajo los números 17 de entrada y 6.292 de registro por dicho Ayuntamiento, para responder de la tramitación del expediente, pues no llegó á depositar la definitiva, entra á formar parte del Erario público, por cuyo motivo, la del Tesoro, en 14 de Febrero de 1917, ordena, que previa anulación en forma reglamentaria del resguardo á que se hace referencia, se proceda al ingreso en firme de los valores que el mismo representa, sin que para la formalización correspondiente haya podido adquirirse del imponente la carta de pago que expidió á su favor, con la fecha y números referidos; se ha procedido, no obstante, á verificar la devolución del indicado depósito, ingresando su importe simultáneamente en el Tesoro por medio de la certificación que determina el artículo 48 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893, y cancelada dicha devolución en la correspondiente factura de constitución del precitado depósito, más en el talón matriz de la carta de pago del mismo, quedando ésta, por consiguiente, sin valor ni efecto alguno en lo sucesivo; anunciándose así en este periódico oficial, de conformidad con lo que dispone también el citado artículo.

Huelva, 24 de Enero de 1918.—El Delegado de Hacienda, Félix de Bascaran.

P-391

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

D. Ramón Arqués Pons, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

En los expedientes individuales de apremio en actualización seguidos en los pueblos que luego se detallarán, por débitos á las Contribuciones rústica y urbana de los años 1913 á 1917, inclusive, contra cada uno de los individuos que se expresan, y de ignorado paradero, con fecha 17 del actual, y en virtud de lo dispuesto en providencia del mismo día, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de los deudores sobre las fincas que á continuación se describen:

Deudores que se citan.

ALCARRAZ

Francisco Companys Balda:

Una casa situada en el pueblo de Alcarraz, calle Poniente, cuyo número no consta, parece ser el 21, compuesta de planta baja y un piso alzado, con corral descubierta á la espalda; que todo ocupa una superficie aproximada de 185 metros cuadrados; lindante por la derecha, entrando, con José Jové Baqué; izquierda, Concepción Jové, y espalda, José Charles Amigó.

AYTONA

Jaime Albá Latorre, y como á tercer poseedor, su hijo Jaime Albá Jové.

Pieza de tierra huerta, circuida de olivos y cras y viña, sita en el término rural de Carratalá, partida del mismo nombre y jurisdicción de Aytona, siendo su cabida de diez porcas, poco más ó menos; lindante á Oeste, con el camino de Carratalá; Mediodía, con su brazal; Poniente,

con otro brazal, y Norte, con otro brazal llamado Cunillera.

Jaime Maciá Esteve:

Pieza de tierra campa, sita en el término de Carratalá, jurisdicción de Aytona, partida Bandes de Baix, de cabida tres porcas y 85 céntimos; linda: á Oeste, José Masía; Mediodía, José Camí; Poniente, Ramón Agustí, y Norte, camino.

Otra pieza de tierra campa, secano, sita en el mismo término de Aytona y partida del Plans de Dalt, de cabida cuatro jornales; lindante: á Oeste, con Roque Esteve; Mediodía, con la sierra; Poniente con Simeón Bosch, y Norte, Cabañera.

José Baró Piñol, y como tercer poseedor, Antonio Baró Anguera:

Pieza de tierra, huerta y campa con olivos, sita en el término de Aytona; partida de Carratalá, jurisdicción de Aytona, de cabida cinco porcas 200 varas, y linda: á Oeste y Mediodía, con brazal; Poniente, con tierras de Francisco Vernet, y Norte, Antonio Mir.

José Albá Latorre:

Un banal de tierra de regadío, circuido de olivos y viña, con higueras, sita en el término de Aytona, partida de Carratalá, de cabida cinco porcas y media, que linda: Oeste, Juan Roca; Mediodía, Juan Pena; Poniente, Josefa Roca, y Norte, Francisco Roca.

Trabado embargo sobre el derecho de redimir esta finca que posee el citado deudor.

SERÓS

Pedro José Latorre:

Una porción de tierra campa, con olivos y viña, en el término y huerta de Serós, y partida Aumordeta, de extensión seis jornales y siete porcas, iguales á dos hectáreas 86 áreas 90 centiáreas, cuya finca es parte de la del número 981 del tomo 11 de Serós, y que linda: á Oeste, con Jaime Latorre, mediante brazal; á Mediodía, Sebastián Jové; á Poniente, con Antonio Vidal, y en parte, con la restante de la finca propia de Miguel Florensa y Josefa Molins, y á Norte, Dolores Jové y resto de la finca. (Quedan exentas de embargo los tres jornales y tres porcas que de la finca antes descrita fueron vendidos á los consortes José Agustí y Magdalena Castillo.)

Otra pieza de tierra con un corral, masía, era de trillar y una capilla de oratorio en su centro, partida Terrorole, de extensión 87 jornales de cultivo y 50 de garriga, sita en el mismo término de Serós, y linda: á Oeste, con Antonio Jové, Jaime Latorre y Francisco Estop, M. Carlos Castillo, Juan Mir y Francisco Ibars; Poniente, Carlos Castillo, N. Teixidó y José Jové, y Norte, José Jové y Simón Areste Estopá.

Antonio Mestre Ibars:

Una pieza de tierra de cinco jornales de extensión, sita en el término de Serós y partida Forques; linda: Oeste, cementerio nuevo y con sierra; Mediodía, Mateo Mestre y María Albá; Poniente, María Albá, y Norte, camino de Tamarite.

Francisco Teixidó Remolá:

Finca rústica, huerta y campa, sita en el término de Serós y partida denominada Ram, de cabida seis porcas 240 varas, y linda: á Oeste, con Francisco Ibars y Miguel Casals; Mediodía, con Manuel Baró, hoy Juan Baró, mediante brazal; á Poniente, con Ramón Jové Puig, y á Norte, Jerónimo Loncá, mediante Brazal.

José Coit Castelló:

Finca rústica sita en el término de Serós y partida Meties, de cabida seis jornales, y linda: á Oeste, con Agustín Freixes; Mediodía, Manuel Maciá; Poniente,

José Teixidó, y á Norte, Francisco Teixidó.

José Palau Jove:

Finca rústica sita en el término de Serós y partida llamada Pedrés, de cabida 26 jornales y tres porcas, y linda: á Oeste, con tierras incultas, Francisco Teixidó Rico y Francisco Teixidó Miarnáu; Mediodía, Francisco Teixidó Rico; á Poniente, Cristóbal Jové, y á Norte, Pedro Jové y Magdalena Florensa.

Quedan exentos de embargo 15 jornales y cinco porcas, que han sido vendidos.

José Teixidó Remolá Cobet:

Una finca rústica sita en el término de Serós y partida Angoria, regadío, de extensión seis áreas cinco centiáreas 29 decímetros cuadrados, que linda: á Oeste, con Antonio Agustí; Mediodía y Poniente, brazal, y Norte, viuda de Miguel Zaragoza.

Otra finca rústica en el mismo término de Serós y partida Camino de los Fondos, de cabida dos hectáreas tres áreas 38 centiáreas; lindante: á Oeste y Norte, Domingo Pena; Mediodía, Andrés Teixidó, y Poniente, camino.

José Teixidó Castelló:

Pieza de tierra secano, campa y olivos, sita en el término de Serós, partida Monarnéu, de cabida 54 jornales, ó sean 23 hectáreas 53 áreas 34 centiáreas; linda: á Oeste, con Ramón Monclús, mediante camino; Mediodía, sierra y Salvador Baqué; Poniente, José Coit, y Norte, José Jové, mediante cabañera.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los expresados deudores, y á fin de que puedan serles notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento seguido en cada uno de los expedientes, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de cada uno de los términos municipales y para cada uno de los deudores, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere á todos los antedichos contribuyentes deudores para que, en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presenten y entreguen en las oficinas de esta Agencia, situadas en la ciudad de Lérida, calle del Alcalde Costa, número 9, tercero, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para que libre certificación, en relación de lo que respecto á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firmo en Lérida á 19 de Enero de 1918.—Ramón Arqués. P—363

Agencia ejecutiva de la zona de Utrera.

D. Gustavo González Peña, Agente ejecutivo auxiliar para el cobro de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por esta Agencia contra la sociedad Martínez Torres y Compañía, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—En virtud del resultado que ofrece la anterior diligencia de capi-

talización; vista la certificación de cargas y gravámenes que precede, y concurriendo las circunstancias que determina la regla 6.ª de la Circular de la Dirección General del Tesoro de 15 de Enero de 1912, procédase á la tasación pericial del inmueble por si hubiere ocultación de riqueza.

»En su consecuencia, requiérase á la sociedad Martínez Torres y Compañía, para que en el plazo de veinticuatro horas se sirva nombrar perito que justiprecie su finca embargada, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de su derecho, se entenderá renuncia al mismo, conformándose con el aprecio que se practique por el perito que para análogos casos, y á propuesta de esta Agencia, fué nombrado por el señor Alcalde de esta ciudad.»

Y á tenor de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, lo publico para su conocimiento ó el de quien sus derechos represente, en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y tablas de edictos de estas Casas Capitulares.

Utrera á 15 de Diciembre de 1917.—El Agente, Gustavo González. P—374

D. Gustavo González Peña, Agente ejecutivo auxiliar para el cobro de Contribuciones en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por esta Agencia contra D.ª María de la Soledad Peña y Pascual, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—En virtud del resultado que ofrece la anterior diligencia de capitalización; vista la certificación de cargas y gravámenes que precede, y concurriendo las circunstancias que determina la regla 6.ª de la Circular de la Dirección General del Tesoro de 15 de Enero de 1912, procédase á la tasación pericial del inmueble por si hubiere ocultación de riqueza.

»En su consecuencia requiérase á la deudora D.ª María de la Soledad Peña y Pascual, para que en el plazo de veinticuatro horas se sirva nombrar perito que justiprecie su finca embargada, advirtiéndola que transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho, se entenderá renuncia al mismo, conformándose con el aprecio que se practique por el perito que para análogos casos y á propuestas de esta Agencia fué nombrado por el señor Alcalde de esta ciudad.

Y á tenor de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, lo publico para su conocimiento ó el de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y tablas de edictos de estas Casas Capitulares.

Utrera á 15 de Diciembre de 1917.—El Agente, Gustavo González. P—374 bis.

Contribución urbana.—Primero al tercer trimestre de 1917.

En el expediente que se sigue por esta Agencia contra D. Francisco Arenas Sánchez, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisible por cubrir el tipo legal la de D. Antonio Montoya Salazar, respecto á una casa situada en la calle Escobas, número 8, de esta ciudad, por el importe de 50 pesetas 82 céntimos, se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte que debe ingresar la diferencia

entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar á los tres días siguientes al de la publicación de esta providencia en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el Notario de esta ciudad D. Eduardo Ciudad y Vilardell.

«Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concurra á dicho acto.»

Y en concordancia á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, se requiere al citado deudor por medio del presente edicto, que se publicará en los mencionados periódicos oficiales y fijará en las Casas Consistoriales de esta localidad.

Utrera, 29 de Diciembre de 1917. — El Agente, Gustavo González. P—375

Contribución rústica. — Primer trimestre de 1916 al tercero de 1917.

En el expediente que se sigue por esta Agencia contra D.^a Luisa Sánchez Menéndez se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisible por cubrir el tipo legal la de D. José Moreno Martínez, respecto á la finca, que fué pinar, llamada de Los Lobos ó Los Locos, compuesta de 16 fanegas cuatro celemines de tierra calma y retal de pinar, por el importe de 239 pesetas 71 céntimos, se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar á los tres días siguientes al de la publicación de esta providencia en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el Notario de esta ciudad D. Eduardo Ciudad y Vilardell.

«Notifíquese esta providencia al adjudicatario y á la deudora, requiriendo á ésta para que concurra á dicho acto.»

Y en concordancia á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, se requiere á la citada deudora por medio del presente edicto, que se publicará en los mencionados periódicos oficiales y fijará en las Casas Consistoriales de esta localidad.

Utrera, 28 de Diciembre de 1917. — El Agente, Gustavo González. P—399

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Ares del Maestre.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que después se expresarán, y cuyo paradero se ignora, se les cita por el presente para que en los días 10 y 17 de Febrero próximo y 3 de Marzo siguiente, en que tendrán lugar las operaciones de cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, se presenten en esta Sala Capitular, apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente, conforme á la repetida ley.

Mozos que se citan.

Vicente Ferrer Figol, hijo de José y Matilde; nacido el 14 de Abril de 1897.

Joaquín Batalla Forner, de Domingo y Agustina; el 4 de Mayo.

Joaquín Puig Sales, de Francisco y Miguela; el 7 de Diciembre.

Ares del Maestre, 29 de Enero de 1918. — El Alcalde, Melchor Rovira. M—555

Alcaldía Constitucional de Crevillente.

D. Juan Pedro Candela Mora, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos que se expresan en la siguiente relación, los cuales han sido comprendidos en este alistamiento para el Reemplazo de 1918, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, por el presente se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante el Ayuntamiento de mi presidencia á los actos de rectificación y cierre definitivo del referido alistamiento, sorteo general y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, en los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero, y 3 de Marzo próximos, á las nueve horas de dichos días, excepción hecha del sorteo general, que dará principio á las siete de la mañana; bien entendido, que de no comparecer á los mencionados actos, ni persona que les represente, les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

Antonio Quesada Ferrández, hijo de Antonio y Dolores.

Bautista Asensio Puig, de José y Teresa.

Francisco Sánchez Quesada, de Manuela.

Juan Juan Más, de Francisco y Julia.

José Mellá Martínez, de Matías y de Josefa.

José Tullea Ramón, de Rosa.

Manuel Peñarrubia Martínez, de José y María de los Angeles.

Manuel Sánchez Quesada, de Francisco y María.

Salvador Cremades Licián, de Antonio y Felicia.

Tomás Vargas Ortiz, de Juan y Gertrudis.

Tomás Fenoll Rodríguez, de José y Concepción.

Victor Carbó Quesada, de Vicente y de Teresa.

Vicente Sánchez Jover, de Vicente y de María.

Manuel Morales Costa, de José y Concepción.

Ángel Grao Lorente, de Francisco y de Pilar.

Crevillente, 19 de Enero de 1918.—El Alcalde, Juan Pedro Candela. M—562

Alcaldía Constitucional de Sorihuela de Guadalimar (Jaén).

D. Luis Segura Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Sorihuela de Guadalimar (Jaén).

Hago saber: Que desconociéndose el domicilio de los mozos alistados en el de este pueblo y actual Reemplazo, por el presente se les cita para que concurran á esta Sala Capitular á presenciar los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, los días 10 y 17 de Febrero y 3 de Marzo venideros, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Francisco José Medina Collado, hijo de Manuel y Josefa; nacido el 1.º de Febrero de 1897.

Agnedo Trinidad Fernández, de Ramón y Antonia; el 28 de Abril.

Sorihuela de Guadalimar, 30 de Enero de 1918.—El Alcalde, Luis Segura. M—574

Alcaldía Constitucional de La Guardia (Toledo).

Encontrándose comprendido en el alistamiento formado para el Reemplazo del presente año el mozo Mariano Toboso Cabeza, hijo de Juan y Juliana, que nació en esta localidad el 19 de Agosto de 1897; é ignorándose el paradero del mismo como el de su madre, se le cita por el presente para que concurra á los actos de sorteo y declaración de soldados que tendrán efecto el 17 del actual y 3 de Marzo próximo, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

La Guardia, 1.º de Febrero de 1918.—El Alcalde. M—564

Alcaldía Constitucional de Ortigueira.

Como ampliación á los edictos de 15 y 19 del actual, y una vez se ignora también el paradero de los mozos que á continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo del Ejército del corriente año y de sus padres ó representantes legales, se les cita por medio del presente, á fin de que comparezcan en esta Casa Capitular y Salón de Sesiones de la Corporación municipal en los siguientes días:

Diecisiete de Febrero próximo, á las siete de la mañana, en que se celebrará el sorteo.

Tres de Marzo siguiente, á las once, en que dará principio la clasificación y declaración de soldados, apercibiéndoles que de no presentarse á dichos actos por sí ó por medio de persona autorizada, y en particular al último de aquéllos, serán declarados prófugos, con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento

Mozos que se citan.

Antonio Raimundo Amor Sanjurjo, de José y Josefa.

Antonio Alvarez Vázquez, de José y Bernarda.

Ortigueira, 28 de Enero de 1918.—El Alcalde. M—572

Alcaldía Constitucional de Quintana del Sidio.

No habiendo comparecido al acto de rectificación del alistamiento el mozo Moisés Arce Guzmán, comprendido en el alistamiento de mozos del actual Reemplazo de este distrito, inscrito en aquél con el número 12, hijo de Pedro é Hilaria, é ignorándose el paradero de dicho mozo y sus padres, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, se le cita por medio del presente para su comparecencia al cierre definitivo de listas, que tendrá lugar el día 10, para el sorteo el día 17, ambos de Febrero próximo, y para la clasificación y declaración de soldados el día 3 de Marzo venidero, parándole los perjuicios á que hubiere lugar si no cumpliera con los preceptos que ordena la Ley.

Quintana del Sidio, 29 de Enero de 1918.
El Alcalde, Ricardo García. M—573

**Alcaldía Constitucional
de Villafraanca del Bierzo.**

Por el presente se cita á los mozos que á continuación se expresan, incluídos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y cuyo paradero se desconoce, así como el de sus padres y demás familia, á fin de que concurren personalmente ó por medio de representante ante este Ayuntamiento, el día 10 del mes de Febrero próximo, al objeto de hacer las reclamaciones que á su derecho convengan, sobre rectificación definitiva y cierre del alistamiento, ó igualmente al acto del sorteo, que habrá de celebrarse el día 17, y al de la clasificación y declaración de soldados, el día 3 de Marzo siguiente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan.

- Antonio Cordero Criado, hijo de Martín y Julia.
 - Froilán Blanco, expósito.
 - José Blanco. ídem.
 - Luis Ponce Bouzas, hijo de Luis y Felipa.
 - Rafael Fernández Nieto, de Rafael y María.
- Villafraanca del Bierzo, 31 de Enero de 1918.—Enrique de Antón. M—551

**Alcaldía Constitucional
de Villanueva del Campo.**

D. Emiliano Carnero Burón, Alcalde constitucional de esta villa de Villanueva del Campo.

Hago saber: Que hallándose incluídos en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, se les cita por medio del presente edicto para que asistan á los actos del sorteo y clasificación de mozos alistados, que tendrán lugar los días 17 de Febrero y 3 de Marzo próximo venideros, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

- Bernardo Rodríguez Blanco, hijo de Bernardo y Josefa.
 - Francisco Fernández Pérez, de Francisco y Adela.
 - Gaspar Gregorio Pérez, de Hilario y Estefanía.
 - Francisco Barrón Santo Tomás, de Pedro y Adolfa.
- Villanueva del Campo, 1.º de Febrero de 1918.—El Alcalde, Emiliano Carnero. M—552

**Alcaldía Constitucional
de Villanueva del Río.**

D. Rafael Rivera Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Pablo José Palomo Redondo, hijo de Enrique y Emilia; Emilio Gómez Cañadas, de Emilio y Josefa; José Hernández López, de Jesús y María; Antonio Catena García, de Gil y Ramona; José Hidalgo Becerra, de Juan y Rosario; Manuel Caro Flores, de Francisco y Ana; Manuel Núñez Otero, de Ramón Núñez, y Gregorio Guzmán Barbi, de María Josefa, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, se advierte á los mismos que por el presente edicto se les cita para los actos del cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 10 y 17 de Febrero y 3 de Marzo próximos, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales á que hubere lugar.

Villanueva del Río, 28 de Enero de 1918.—R. Rivera. M—553

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía Naviera Euzkera.

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 247, de fecha 30 de Agosto de 1917, comprensivo de 37 Acciones de esta Compañía, números 4.945 al 4.981, expedido á favor de D. José Basterrechea y Echevarría, se anuncia al público por segunda vez, para el que se crea con derecho á reclamación, lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, esta Compañía expedirá duplicado del citado extracto de inscripción y anulará el primitivo, quedando exenta de toda responsabilidad.

Bilbao, 24 de Enero de 1918.—Por la Compañía Naviera Euzkera, el Director Gerente, Zugadi y Compañía. X—199

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

Habiéndose sufrido un error al calcular los impuestos aplicables al cupón número 3 de las Obligaciones especiales de Tudela á Bilbao, pagadero en 15 de Febrero próximo, se pone en conocimiento de los señores portadores de Obligaciones de la clase expresada que las cifras publicadas en el anuncio insertado en la GACETA DE MADRID del 21 de Enero próximo pasado, deben entenderse rectificadas como sigue:

	Pesetas.
Valor del cupón.....	12,50
A deducir por impuestos.....	0,66
<i>Líquido á pagar á cada cupón.....</i>	<i>11,84</i>

Madrid, 11 de Febrero de 1918.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser. X—

**Electrica de la Vega granadina
Sociedad anónima.**

GRANADA

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, para el día 8 de Marzo próximo, á las dos de su tarde, en el domicilio social, calle Escudo del Carmen, número 33.

Se hace presente, que en armonía con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, para tener derecho á asistir á la indicada junta se necesita depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos una acción, con veinticuatro horas de anticipación á la celebración de la misma.

Granada, 9 de Febrero de 1918.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Rodríguez Acosta. X—333